



**VISTOS:**

El Proveído N° D1717-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° D712-2023-GR-GR.CAJ/GRDS, de fecha, 02 de agosto de 2023; Oficio N° 041-2023-SUTEP/CER-CAJ-SG, de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° D752-2023-GR.CAJ/GRDS, de fecha 14 de agosto de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: **“CONFORMAR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Cajamarca, para el posterior Trato Directo sobre Convenio con el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú - SUTEP Regional Cajamarca, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en el nivel descentralizado, la misma que estará integrada conforme se detalla:**

**REPRESENTACIÓN EMPLEADORA:**

N°	CARGO	DEPENDENCIA
1	Gerente Regional de Desarrollo Social quien <b>asumirá la Presidencia de la Comisión.</b>	Gobierno Regional de Cajamarca
2	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gobierno Regional de Cajamarca
3	Director Regional de Administración	Gobierno Regional de Cajamarca
4	Asesor III	Gobierno Regional de Cajamarca
5	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca	Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca
6	Director Regional de Educación Cajamarca, quien <b>asumirá la Secretaría Técnica.</b>	Dirección Regional de Educación
7	Director de Gestión Administrativa	Dirección Regional de Educación
8	Director de Gestión Pedagógica	Dirección Regional de Educación
9	Director de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación
10	Director de Asesoría Jurídica	Dirección Regional de Educación
11	Responsable de la Oficina de Personal	Dirección Regional de Educación
12	Responsable de la Oficina de Patrimonio	Dirección Regional de Educación

Que, mediante la resolución arriba citada, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER a la COMISIÓN NEGOCIADORA Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú - SUTEP Regional Cajamarca, para el posterior Trato Directo sobre Convenio Colectivo 2023, de conformidad a las**



**disposiciones normativas señaladas en el artículo primero de la presente resolución. Estando la Comisión conformada de la siguiente manera:**

**REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I
1	Santos Manuel Jaime Medina	Secretario General	27858470
2	Ignacia Consuelo Pérez Silva	Sub Secretaria General	27561572
3	Federico Castañeda Paz	Secretario Organización	26698525
4	Yolanda Teresa Matos Cholán	Secretaria de Defensa	27168090
5	Juan Jeiner Lozano Carranza	Secretaria de Asuntos Pedagógicos	27284698
6	María Lenán Mondragón Mera	Secretaria de Equidad y Género	26730801
7	Judith Marleny Portilla Escalante	Secretaria de Auxiliares de Educación	26724012
8	Martín Paisig Carrasco	Secretario General SUTEP Provincial Cajamarca	26718370
9	Santos Ramiro Salazar Rodríguez	Secretario General SUTEP Provincial San Ignacio	27822959
10	Santiago Vásquez Díaz	Secretario General SUTEP Provincial Jaén	27705353
11	Celia Dorothy Marin Sánchez	Secretario General SUTEP Provincial Contumazá	27143831
12	Demetrio Nicanor Urteaga Ruiz	Secretario General SUTEP Provincial Cajabamba	26935117
13	Edwar Iván Malca Moncada	Secretario General SUTEP Provincial San Miguel	27966166
14	César Teófilo Cieza Gonzáles	Secretario General SUTEP Provincial Chota	80313093

Que, mediante Oficio N° 041-2023-SUTEP/CER-CAJ-SG, de fecha 19 de julio de 2023, el Secretario General y la Secretaria de Defensa del SUTEP - Regional Cajamarca, solicitan la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, remitiendo para tal efecto a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca la nueva relación de integrantes;

Que, a través del Oficio N° D712-2023-GR-GR.CAJ/GRDS, de fecha, 02 de agosto de 2023, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, remite al Gobernador Regional de Cajamarca solicitud de modificación de integrantes de comisión negociadora, señalando: ***De la lectura de la RER N° D343-2023-GR.CAJ/GR, se observa que la representación Empleadora difiere de la representación Sindical en dos miembros, por lo que a fin de dar cumplimiento al Art. 12° numeral 12.1. del D.S. N° 008-2022-PCM: "12.1 . La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales"; deberá de incluirse a 02 representantes adicionales a la Representación Empleadora, por lo que se recomienda, PREVIA EVALUACIÓN POR PARTE DE SU DESPACHO que se incluya al Director de Asesoría Jurídica (encargado de otorgar la legalidad de las decisiones que se adopte) y la Directora de Recursos Humanos (encargada del registro del Convenio Colectivo, conforme a la Directiva N° 0002-2022-EF/53.01); que asimismo, señala que, es necesario que a efectos de realizar la modificatoria de la Resolución Ejecutiva antes indicada, respecto de la representación***



*sindical, se tenga en cuenta lo establecido en el Art. 8 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público: “Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad”, a fin de que no se acarree en ningún vicio de nulidad posterior de los acuerdos arribados y se proceda con su normal registro;*

Que, a través del Proveído N° D1717-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, el Gobernador Regional de Cajamarca, dispone proyectar la resolución conforme a las sugerencias indicadas por la Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Oficio N° D752-2023-GR.CAJ/GRDS, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Social alcanza a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el listado de miembros que le hiciera llegar el SUTEP Regional Cajamarca para ser sus representantes en la Mesa de Negociación conformada a través de la RER N° D343-2023-GR.CAJ/GR, misma que con Oficio N° 059-2023-SUTEP/CER-CAJ-SG, de fecha 22 de agosto de 2023, fue modificada incluyendo a la profesora Anita del Pilar León Izquierdo en reemplazo de Luis Alberto Heredia Clavo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del Gobierno Regional de Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de julio de 2023, que resolvió CONFORMAR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Cajamarca, para el posterior Trato Directo sobre Convenio con el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú - SUTEP Regional Cajamarca, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en el nivel descentralizado, quedando conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTACIÓN EMPLEADORA:**

N°	CARGO	DEPENDENCIA
1	Gerente Regional de Desarrollo Social quien asumirá la Presidencia de la Comisión.	Gobierno Regional de Cajamarca
2	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gobierno Regional de Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3	Director Regional de Administración	Gobierno Regional de Cajamarca
4	Asesor III del Despacho del Gobernador Regional Cajamarca	Gobierno Regional de Cajamarca
5	Dirección Regional de Asesoría Jurídica	Gobierno Regional de Cajamarca
6	Dirección de Personal	Gobierno Regional de Cajamarca
7	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca	Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca
8	Director Regional de Educación Cajamarca, <b>quien asumirá la Secretaria Técnica.</b>	Dirección Regional de Educación
9	Director de Gestión Administrativa	Dirección Regional de Educación
10	Director de Gestión Pedagógica	Dirección Regional de Educación
11	Director de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación
12	Director de Asesoría Jurídica	Dirección Regional de Educación
13	Responsable de la Oficina de Personal	Dirección Regional de Educación
14	Responsable de la Oficina de Patrimonio	Dirección Regional de Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el **ARTICULO SEGUNDO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha **07 de julio de 2023**, que **resolvió RECONOCER a la COMISIÓN NEGOCIADORA Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú - SUTEP Regional Cajamarca**, para el posterior **Trato Directo sobre Convenio Colectivo 2023**, de conformidad a las disposiciones normativas señaladas en el artículo primero de la presente resolución; quedando conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
1	Santos Manuel Jaime Medina	27858470	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
2	Ignacia Consuelo Pérez Silva	27561572	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
3	Federico Castañeda Paz	26698525	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
4	Yolanda Teresa Matos Cholán	27168090	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
5	María Lenán Mondragón Mera	26730801	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
6	Judith Marleny Portilla Escalante	26724012	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
7	Guillermo Yopla Murrugarra	26637502	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
8	Nelly Susana Gutiérrez Armas	26723500	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
9	Antonio Astopilco Aliaga	26637549	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
10	Manuel Oliver Briones Yépez	26685784	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
11	Martin Paisig Carrasco	26718370	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
12	Elvin Adelfo Alayo Díaz	27143867	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
13	Demetrio Nicanor Arteaga Ruiz	26935117	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA
14	Anita del Pilar León Izquierdo	26625597	SUTEP REGIONAL CAJAMARCA



**ARTÍCULO TERCERO PRECISAR** que queda subsistente los demás artículos que integran la **Resolución Ejecutiva Regional N° D343-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha **07 de julio de 2023**.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente, Resolución a los interesados y órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO QUINTO. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL